

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA (ÁVILA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESTA LOCALIDAD EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.**

ALCALDE

D. Manuel Hernández Redondo.

CONCEJALES PRESENTES:

D. Florentino Camisón Iglesias.

Doña Rosa María García Rodríguez.

Doña Verónica Andaluz López.

Excusa su asistencia:

Doña María Camisón Muñoz.

En Puerto Castilla, siendo las 19:00 horas del día 1 de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los concejales que se citan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernández Redondo, asistidos de mí el Secretario, D. Ignacio Estévez López-Cuesta.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, continuándose con el orden del día establecido:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2.023.

Se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión celebrada el día 14 de julio de 2.023. A continuación el acta es aprobada por unanimidad de los cuatro Concejales presentes.

SEGUNDO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

A).- El Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y Tenencia de Alcaldía desde el día 14 de julio de 2.023.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEÓN ESTE, SOBRE EMISIÓN POR ÉSTE DEL INFORME TÉCNICO EXIGIDO POR LA LEY DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA.

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, sobre emisión por éste del informe técnico exigido por la Ley de Urbanismo de Castilla y León en el expediente para la concesión de licencia urbanística.

Visto el expediente tramitado al efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los cuatro concejales presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Que se proceda a suscribir el texto inicial del citado convenio.

SEGUNDO. Someter el texto inicial del Convenio a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://puertocastilla.sedelectronica.es>*].

TERCERO. Que los Servicios Técnicos informen sobre las alegaciones presentadas.

CUARTO. Que, una vez recibido el informe, se remita el expediente a Secretaría para la emisión de informe-propuesta.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2023.

Visto el expediente tramitado nº 1/2023 de suplemento de créditos financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	22699	Otros gastos diversos	19.000,00	8.000,00	27.000,00
925	48000	Transferencias a familias e instituciones sin finés de lucro	1.500,00	200,00	1.700,00
920	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	90.393,04	35.000,00	125.393,04
		TOTAL	110.893,04	43.200,00	154.093,04

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	000	Remanente de tesorería para gastos generales	43.200,00
			TOTAL INGRESOS	43.200,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA DE ASFALTADO DE LAS CALLES CORRALONES Y DEL AGUA.

Vista la memoria valorada para el asfaltado de las calles Corralones y del Agua, elaborada por el Arquitecto D, Marino Álvarez Rey, con un presupuesto de 22.094,60 euros, el Pleno, por unanimidad de los cuatro concejales presentes, acuerda su aprobación.

SEXTO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se da cuenta de ninguno.

SÉPTIMO.- ESCRITOS DE VECINOS.

No se da cuenta de ninguna.

Y, no teniendo más asuntos que tratar y siendo las 19:40 horas el Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico

